

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCION DE OBRAS

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE 1ª ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE CALDERA
CAPITANIA DE PUERTO DE CALDERA

INFORME DE CONCESION MARITIMA N° 00/2004

CALDERA, 08 JUL 2004

ANT.: - Ord N°593 de fecha 01 de julio de 2004 del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.

- Carta del Señor John McNab Martín, Gerente de Servicio Jurídico (s) de Compañía Minera del Pacífico S.A., con fecha 17 de mayo de 2004

MAT.: Informa Concesión

CONSIDERANDO:

1. - La solicitud de Concesión Marítima, presentada por la Señor John Patrick McNab Martín, Gerente de Servicio Jurídico (S) de Compañía Minera del Pacífico S.A., con domicilio en calle Pedro Pablo Muñoz N°675, La Serena.-
2. El Ord.: N°593 de fecha 01 de julio de 2004, del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde informa positivamente solicitud de Concesión marítima.
3. Que la solicitud de Concesión Marítima es sobre un sector de Terreno de Playa, Fondo de Mar, Porción de Agua y Playa en el sector denominado Punta Totoralillo, de la comuna de Caldera. El objeto de la concesión es la construcción y operación de un puerto de carga de minerales a granel.
4. Del emplazamiento de la concesión se señala lo siguiente: La concesión se emplaza en la Zona ZUI-7 del Plan Regulador Comunal de Caldera, cuyos usos permitidos son:

ZONA ZUI - 7

Corresponde a terrenos costeros, reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los asentamientos humanos.

Fjs 11902 SET. 2004

Los planes reguladores comunales deberán incorporarlas al área urbana sólo cuando las zonas urbanas y las restantes de extensión urbana del presente plan, como son la ZUI-5 y ZUI-6, se hagan escasas para el crecimiento personal. Deberán detallar en su interior limitantes de riesgo y protección y fijar disposiciones que cautelen los terrenos en los cuales se produce con especial intensidad el fenómeno de desierto florido, las dunas y quebradas, las singularidades paisajísticas que requieren ser preservadas y los sitios de interés paleontológico.

Se destinará preferentemente a:

- ◆ Infraestructura complementaria para el desarrollo urbano, necesarias para la producción de energía y proyectos de saneamiento ambiental.
- ◆ Instalaciones extractivas, industriales o de equipamiento que, por razones de la localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esa área.
- ◆ Actividades recreativas y deportivas que requieran grandes extensiones.
- ◆ Preservación de lugares de interés paisajístico y científico.
- ◆ Cautelar una apropiada relación entre los centros urbanos y el paisaje.

Usos de suelo:

Vivienda

- ◆ Vivienda del propietario o la del cuidador del predio.
- ◆ Hospedaje

Equipamiento de:

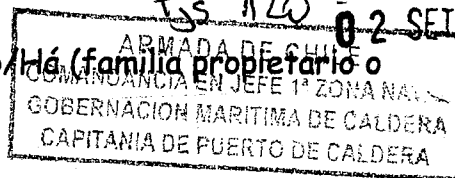
- ◆ Esparcimiento y turismo
- ◆ Deportivo
- ◆ Areas Verdes

Actividades productivas:

- ◆ Relacionadas con el recurso natural allí localizado

Intensidad de ocupación del territorio:

- ◆ Densidad bruta máxima : 2.5 Hábs/cuidador del predio)
- ◆ División predial mínima : 2 Hábs.



Los planes reguladores comunales podrán variar esta subdivisión, una vez que sean incorporadas a su radio urbano.

5. - Por lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el Ord., mencionado en el considerando N°02, se concluye que la Concesión es favorable.

6. - Déjese Nulo Informe de Concesión Marítima N°06/2004, de fecha 01 de junio de 2004, emitido por esta Dirección.



SILVIA ZAVALA DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



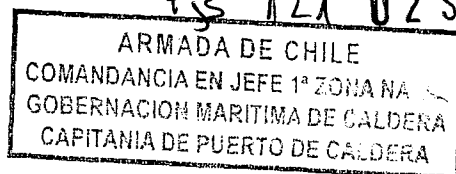
DISTRIBUCION:

cc.: Interesado

cc.: D.O.M

SZD/Inl.-

Fjs 121 02 SET. 2004



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCION DE OBRAS
 BGA/SZD/szd

000018

ORD.Nº: _____
 ANT. : Oficio Nº 31678 y 31681 de fecha 07.07.2006
 De la Contraloría General de la Republica.
 MAT. : Lo que se indica.

CALDERA, 19 JUL 2006

DE : ALCA .DESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

A : SEÑOR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DON GUSTAVO SCIOLLA AVENDAÑO
PRESENTE

Teniendo Presente lo señalado en el Oficio Nº 31678 del ANT., respecto a la localización de un proyecto portuario de la Compañía Minera del Pacifico S. A., en el lugar denominado Punta Totoralillo, cuyo sector se emplaza en la zona ZUI 7 del Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras, este Municipio informa a US. Lo siguiente.

1.- El Informe de Concesión Nº 8 de fecha 07/07/2004, emitido por la Dirección de Obras, se basa fundamentalmente en el punto 2 de las destinaciones preferentes de la Zona de Apoyo a los Centros Poblados ZUI 7, para lo cual se considero que es un proyecto de Infraestructura Industrial Minero que incluye un terminal de embarque marítimo y que dicha actividad lo permite la zona indicada, la cual se transcribe textualmente:

"Instalaciones extractivas, industriales o de equipamiento que, por razones de localización del recurso, requieren obligatoriamente ubicarse en esa área."

2.- En el mismo contexto anterior ,se califica ambientalmente el estudio Puerto Punta Totoralillo, según Resolución Nº 70 de fecha 31/08/2005, y el Ministerio de Bienes Nacionales mediante D.S. Nº 22 de fecha 15/02/2006 autoriza la venta del Terreno Punta Totoralillo para ser destinado a la construcción de un puerto de gran calado, cuyo Decreto Contraloría General de la Republica toma razón con fecha 20/03/2006

Post-it Fax Note	/671	Date	20.07.06	# of pages	3
To	SR BEREID VERDUGO		From	ERICK WEBER	
Co / Dept	cc. Patrick Morales		Co		
Phone #			Phone #		
Fax #	6337076		Fax #		

3.- A lo anterior cabe agregar del pronunciamiento favorable de la Comisión de Uso Bordo Costero, III Región, a la solicitud de Concesión Marítima para la localización del proyecto en Punta Totoralillo.

4.- En el Estudio "Actualización Plan Regulador Comuna de Caldera, que se encuentra en proceso de aprobación, se incorpora al Plan Regulador Comunal, porque el Municipio considera apropiado disponer mayores norma específicas sin que estrictamente sea necesario, dado que la zona ZUI 7 como esta concebida, permite la actividad en cuestión.

En el estudio el sector de Punta Totoralillo se emplazaría en la zona U-10 Servicio de Transporte e infraestructura que permitiría el uso de suelo para terminales de Transporte Marítimo de Carga.

5.- Situación anterior que fue ratificada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 156 de fecha 17/07/2006.

Por lo anterior se solicita reconsiderar lo expuesto en el Ord. N° 31.078 de fecha 07.07.06, en atención a que el "Puerto Totoralillo" es de relevante importancia para la Comuna de Caldera, dada la oportunidad que el Proyecto generaría para su desarrollo en términos de calificación laboral y fuente generadora de empleo directo e indirecto a través de servicios asociados a la operación del futuro proyecto, sin desmedro de las otras actividades que se realizan en la Comuna.

Saluda atentamente a Usía Ilustrísima.



FRANCISCA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- cc.: La indicada
- c.c. Abogado Jefe Subdivisión Crédito Público y Bienes Nacionales.
- c.c. Contralora Regional de Atacama Sra. Gloria Briones Neira.
- cc.: D.O.M
- cc.: Oficina de Partes



COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

GG-CA-O-107-NAG
La Serena, 17 Julio de 2006

Sra. Alejandra Luenzalida F.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Atacama 711, Copiapó
III Región.

**Ref: Dictámen Contraloría Concesión Marítima
Puerto en Punta Totoralillo**

De nuestra consideración:

En conformidad con lo informado por la Subsecretaría de Marina en su Ordinario N° 12210/2675 IN y de acuerdo a lo solicitado en nuestra carta GG-CA-O-095-NAG del 21 de Julio de 2005, en relación con el dictamen N° 31678 de Contraloría que devuelve el Decreto N° 550 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, le solicitamos tenga a bien emitir un pronunciamiento de su repartición con relación a la supuesta contravención a las normas de ordenamiento territorial establecidas en el Plano Regulador Intercomunal Costero (PRICOST).

Le saluda atentamente,

COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

[Handwritten Signature]
Erick Weber Paulus
Gerente General



ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE 1ª ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE CALDERA
CAPITANIA DE PUERTO DE CALDERA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

CIA. MINERA DEL PACIFICO S.A.
06 JUL. 2004
GERENCIA
SERVICIO JURIDICO

ORD.: N° 593 /
ANT.: Carta solicitud del 17/05/04
MAT.: Informa positivamente solicitud de Concesión Marítima.
COPIAPO, 01 JUL 2004

A : SEÑORES COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.
CALLE PEDRO PABLO MUÑOZ 675
LA SERENA

DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación a su solicitud de informe previo para la Concesión Marítima, sobre un sector de Terreno de Playa, Fondo de Mar, Porción de Agua y Playa en el sector denominado Punta Totalillo, ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, con el objeto de **Amparar La construcción y operación de un puerto de carga de minerales a granel**, le informo a usted lo siguiente:

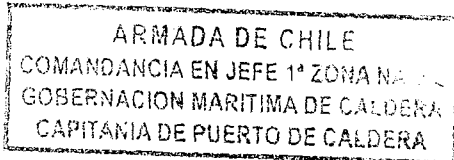
1. Como es de conocimiento público esta secretaría desarrollo el proyecto "Plan Regulador Intercomunal Costero de las Comunas de Freirina, Huasco, Copiapó, Caldera y Chañaral" que entró en vigencia el mes de Agosto del año 2001.
2. Este Instrumento de Planificación define para el sector denominado Punta Totalillo la siguiente Zonificación:

Zona ZUI-7 de apoyo a los centros poblados, Corresponde a terrenos costeros, reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los asentamientos humanos.

Los planes reguladores comunales deberán incorporarlas al área urbana sólo cuando las zonas urbanas y las restantes de extensión urbana del presente plan, como son ZUI5 y ZUI6, se hagan escasas para el crecimiento poblacional. Deberán detallar en su interior limitantes de riesgo y protección y fijar disposiciones que cautelen los terrenos en los cuales se produce con especial intensidad el fenómeno del desierto florido, las dunas y quebradas, las singularidades paisajísticas que requieren ser preservadas y los sitios de interés paleontológico.

Se destinará preferentemente a:

- Infraestructura complementaria para el desarrollo urbano, necesarias para la producción de energía y proyectos de saneamiento ambiental.
- Instalaciones extractivas, industriales o de equipamiento que, por razones de la localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esa área.
- Actividades recreativas y deportivas que requieran grandes extensiones.
- Preservación de lugares de interés paisajístico y científico.
- Cautelar una apropiada relación entre los centros urbanos y el paisaje



Usos de suelo:

Vivienda:

- Vivienda del propietario o la del cuidador del predio
- Hospedaje

Equipamiento de:

- Esparcimiento y Turismo
- Deportivo
- Areas Verdes

Actividades productivas:

- Relacionadas con el recurso natural allí localizado.

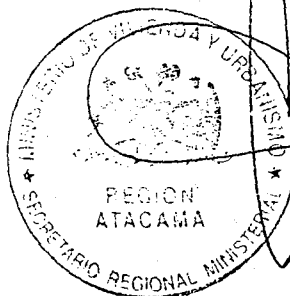
Intensidad de ocupación del territorio:

- Densidad Bruta Máxima 2,5 Hab/ Há (familia propietario o Cuidador del predio)
- División predial mínima: 2 Há

Los Planes Reguladores Comunales podrán variar esta subdivisión, una vez que sean incorporados a su radio urbano.

3. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y especialmente en lo mencionado en el punto dos de las destinaciones preferentes, esta Secretaría **Visa favorablemente** esta concesión.

Saluda atentamente a Ud.



NICOLAS ALVAREZ GUERRA
SECRETARIO REGIONAL

Nº INTERNO 225

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Compañía Minera del Pacifico S.A. ✓
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera (c.i.)
- Sr. Capitán de Puerto Caldera
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Caldera (c.i.)
- DOM Caldera (c.i.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Archivo Concesiones Marítimas DDU
- Archivo Comisión Uso Borde Costero

VAG/RAZI JG/J jgi(DDU04 /2_borde costero/Concesiones Marítimas/CM CMP- Totoralillo)

02 SET. 2004
174



REPUBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL BORDE COSTERO
REGIÓN DE ATACAMA

ORD.: N° 0681

ANT.: Reunión Extraordinaria Comisión Regional
Uso del Borde Costero del 05/07/2005.

MAT.: Envía Acta.

COPIAPÓ, **7 JUL. 2005**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
SECRETARIO EJEC. COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO
REGIÓN DE ATACAMA**

Por medio de la presente envío a usted acta de la reunión extraordinaria de la Comisión de Uso del Borde Costero del año 2004, realizada el día 05 de julio de 2005, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US. (Ud.) .



**OLIVER VARELA MADARIAGA
SECRETARIO EJECUTIVO COMISION REGIONAL
DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL**

OVM/MAF/maf

INCLUYE: lo indicado

DISTRIBUCION:

- Señor Intendente de la Región de Atacama
- Señor Gobernador de la Provincia de Copiapó
- Señora Gobernadora de la Provincia de Chañaral
- Señor Gobernador de la Provincia de Huasco

- Señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Señor Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Señora Directora Servicio de Salud de Atacama.
- Señor Gobernador Marítimo de Caldera
- Señor Director Regional del Servicio Nacional de Turismo
- Señor Director Regional del Servicio Nacional de Pesca
- Señor Director Regional de CONAF
- Señor Director Regional de Obras Portuarias MOP
- Señor Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- Señor Director Zonal de Pesca III y IV Región
- Señor Alcalde de la Comuna de Freirina
- Señor Alcalde de la Comuna de Huasco
- Señor Alcalde de la Comuna de Copiapó
- Señor Alcalde de la Comuna de Caldera
- Señor Alcalde de la Comuna de Chañaral
- Señores Representantes Provinciales del Consejo Regional
- Señor Presidente Asociación de Industriales Pesqueros de Caldera
- Señor Presidente Federación de Pescadores Artesanales de Atacama
- Señor Presidente Federación de Buzos de Atacama
- Señor Representante sector Acuícola
- Señor Representante sector Turístico
- Señor Presidente Cámara de Turismo Caldera.
- Archivo Comisión Uso Borde Costero

COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO

Acta Nº 1 / FECHA 05.07.05

I.- IDENTIFICACIÓN

- Región : Atacama
- Tipo de sesión : Extraordinaria
- Fecha : 05 de Julio de 2005.
- Hora de Inicio : 10:55 horas.
- Hora de término : 12:55 Horas.

II.- ASISTENTES

a) Integrantes

Titulares	Nombres	Asistencia
Intendente	Sr. Rodrigo Rojas Veas.	+
Gobernador de la Provincia de Copiapó	Sr. Antonino Prado Castro.	+
Gobernadora de la Provincia de Chañaral	Sra. Clara Ossandon.	+
Gobernador de la Provincia de Huasco	Sr. Armando Flores	-
Seremi Vivienda y Urbanismo	Sr. Nicolas Alvarez Guerra	+
Seremi de Planificación y Coordinación	Sr. Oliver Varela Madariaga	+
Seremi de Obras Públicas	Sr. Manuel Peña Véliz	+
Seremi de Bienes Nacionales	Sr. Leonel Tapia M	+
Seremi de Economía	Sr. Gerardo Vergara Cañumir	+
Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	Sr. Raul Illanes	-
Gobernador Marítimo de Caldera	Sr. Luis Tagle O.	+
Director Regional del Servicio Nacional de Turismo	Sr. Claudio Loader	+
Director Regional del Servicio Nacional de Pesca	Sr. Rodrigo Lotina Silva	+
Directora Regional del Servicio de Salud Atacama		-
Director Regional del Servicio Nacional Forestal CONAF	Sr. Hector Correa Cepeda	+
Director Regional de la Comisión Nacional de Medio Ambiente	Sr. Placido Avila Castro	+
Director Regional de Obras Portuarias Ministerio de Obras Publicas	Sr. Ivan Gutierrez Vera	+
Director Zonal de Pesca III y IV Regiones		-
Alcalde de la comuna de Freirina	(representa) Sr. Juan Malebran R	+
Alcalde de la comuna de Huasco	Sr. Juan Sabando Santibáñez.	-
Alcalde de la comuna de Caldera	Sra. Brunilda Gontzalez A.	+
Alcalde de la comuna de Copiapó	Sr. Marcos López Maldonado	-
Alcalde de la comuna de Chañaral	(representa) Sr. Roberto Lazo Adaos	+
2 Representantes Provinciales Consejo Regional	Sr. Arnaldo del Campo.	+
Asociación de Industriales Pesqueros	Sr. Julio Quintanilla	+
Federación de Pescadores Artesanales de Atacama	Sr. Juan Morales	+
Federación de Buzos Mariscadores de Atacama.	Sr. Elvis Stipelcovich I.	+
Representante Sector Acuicola		-
Representante Sector Turismo		-
Sr. Presidente Cámara de Turismo de Caldera	Sr. Guillermo Romero	-
Otros Asistentes		
Seremi Mirvu	Sr. Jorge Guaita Juantok	+
Dirección Regional de Obras Portuarias Ministerio de Obras Publicas	Sra. Jozip Mariani	+
Comisión Nacional de Medio Ambiente	Sra. Elizabeth Juarez	+
Servicio Nacional de Pesca	Sra. Veronica Ossandon	+
Seremi Serplac	Sr. Mario Ardiles Funes	+

III.- TABLA

1. Informe de la Subcomisión de Uso del Borde Costero de Atacama sobre la Petición de informe fundado solicitada por la Subsecretaría de Marina para la solicitud de concesión marítima de playa, terreno de playa y fondo de mar, en el sector denominado punta Totoralillo, comuna de Caldera, presentada por la Compañía Minera del Pacífico S.A.
2. Discusión sobre la propuesta de la Subcomisión de Uso del Borde Costero para la respuesta a la petición de informe mencionada.
3. Varios

IV.- DESARROLLO

Primer tema en Tabla, Exposición:

SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA DE FONDO DE MAR, PLAYA Y TERRENO DE PLAYA EN EL SECTOR DENOMINADO PUNTA TOTORALILLO, COMUNA DE CALDERA, PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A



Foto aérea del sector de Punta Totoralillo

SUPERFICIES DE LA CONCESIÓN SOLICITADA

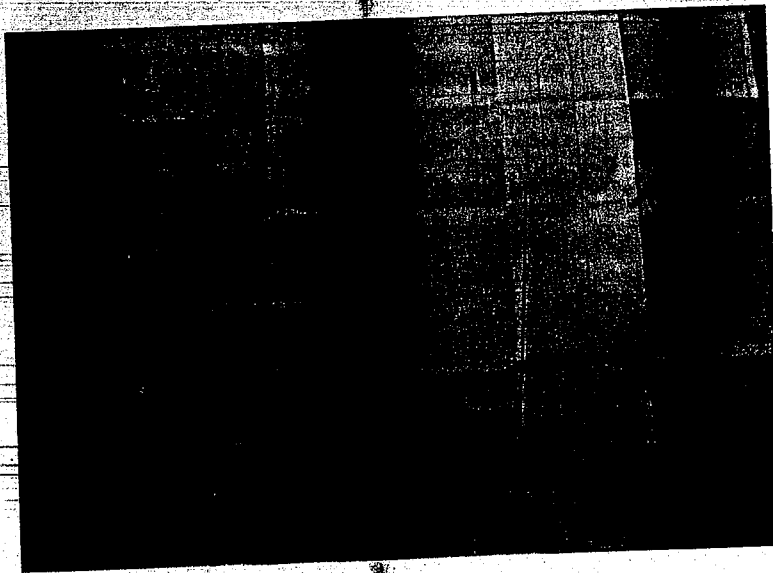
Fondo de mar: 28276 m²

Playa: 1896 m²

Terrenos de playa: 436.348 m²

OBJETO DE LA SOLICITUD

El objeto de la concesión marítima es amparar la instalación de un muelle mecanizado y sus terrenos de respaldo para embarcar 4 millones de toneladas métricas por año de mineral de hierro tipo pellet feed, en barcos de hasta 200.000 TPM.



Plano con terrenos de playa solicitados

El muelle contará con un puente de acceso de aproximadamente 275 mts de largo y 6 m. de ancho, soportado mediante pilotes de acero.

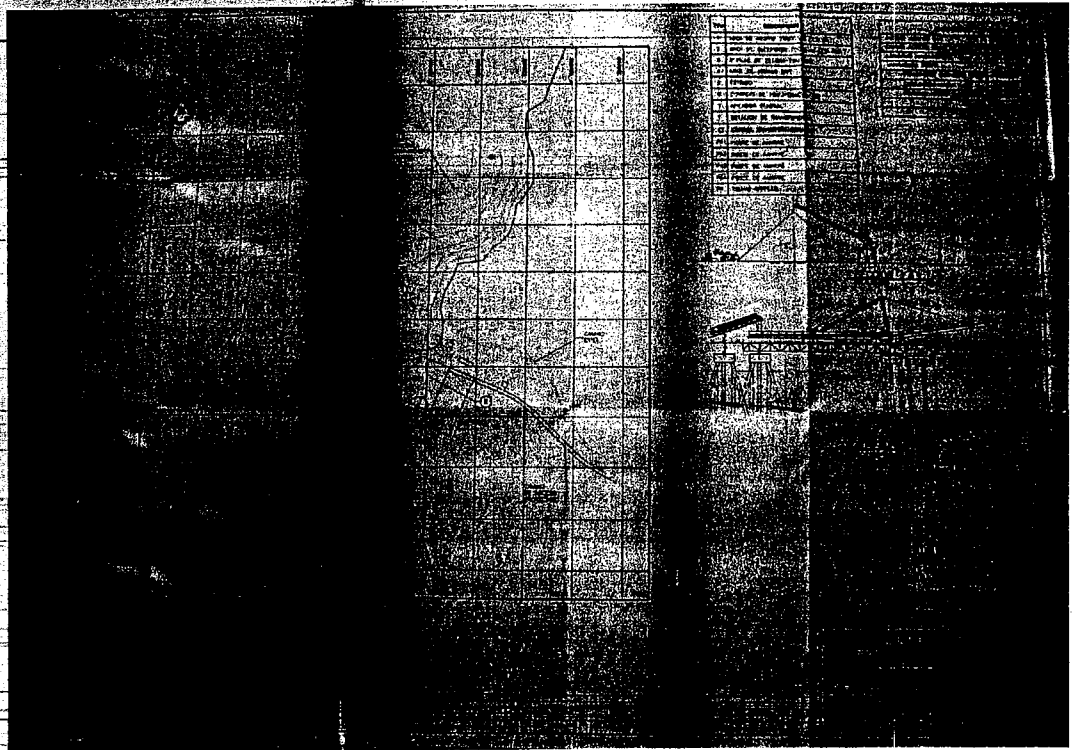
El puente de acceso desembocará a un cargador de barcos tipo radial o cuadrante de 60 mts de radio y 5000 TPH.

No se consulta construcción de estanques u otros receptáculos destinados a almacenar combustibles, ni para abastecimiento o descarga.

El valor aproximado de la inversión portuaria alcanzará a los \$ 31.200 millones de pesos (US\$ 48



Plano con terrenos de playa, playa y fondo de mar



Plano con detalles de las obras terrestres y de embarque

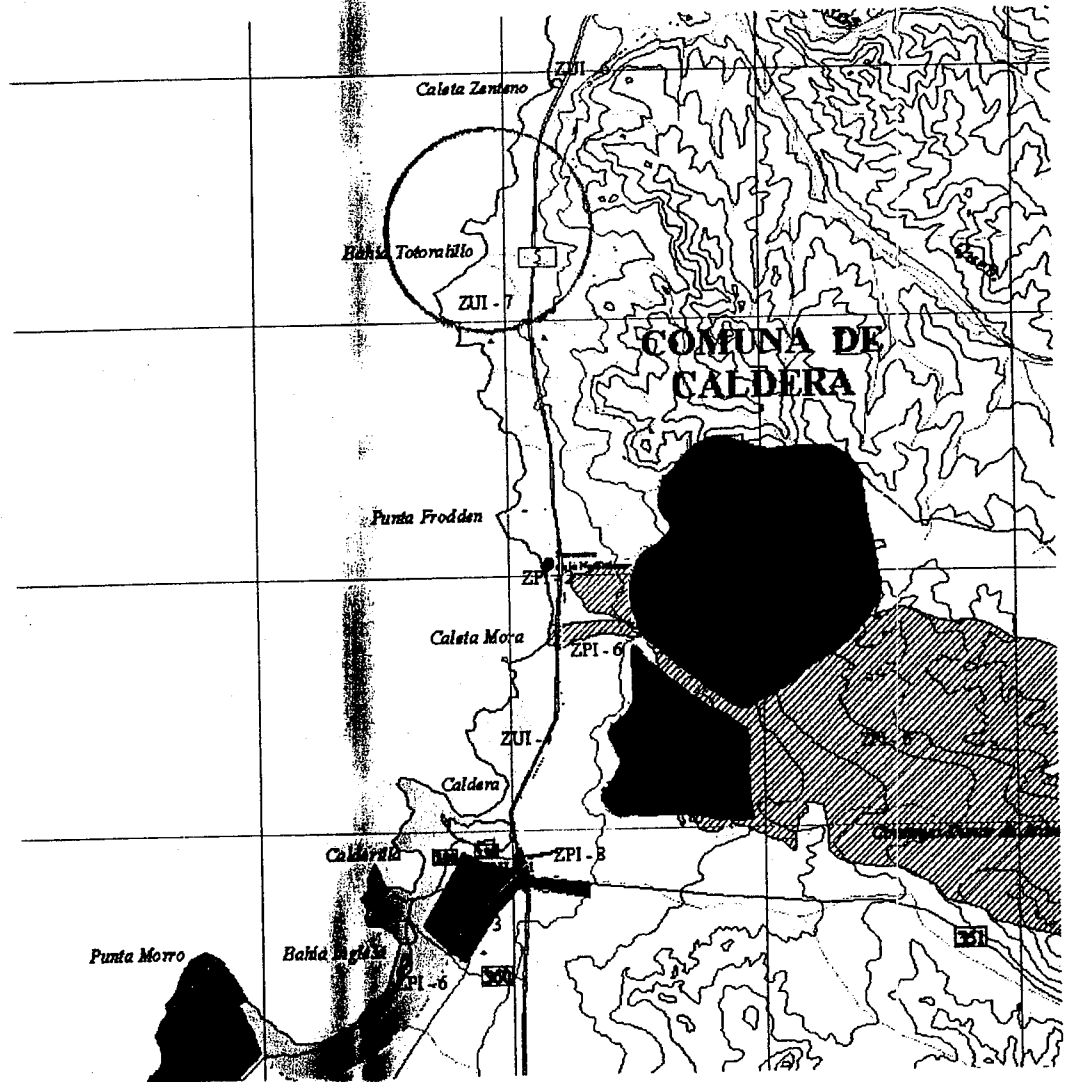
NORMATIVA APLICABLE DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO DE ATACAMA

El área solicitada se emplaza en la Zona de Apoyo a los Centros Poblados, ZUI 7

Corresponde a terrenos costeros, reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los asentamientos humanos

Se destinará preferentemente a

- Infraestructura complementaria para el desarrollo urbano, necesarias para la producción de energía y proyectos de saneamiento ambiental.
- Instalaciones extractivas, industriales o de equipamiento que, por razones de la localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esa área.
- Actividades recreativas y deportivas que requieran grandes extensiones.
- Preservación de lugares de interés paisajístico y científico.
- Cautelar una apropiada relación entre los centros urbanos y el paisaje



Plan Regulador Intercomunal Costero.

PROPUESTA DE LA SUBCOMISIÓN DE USO DEL BORDE COSTERO, ACORDADA EN REUNIO DEL 29 DE JUNIO DE 2007:

Se acuerda de manera unánime proponer a la Comisión de Uso del Borde Costero de Atacama informar favorablemente la solicitud de concesión marítima, haciendo presente la necesidad de preservar el acceso de los pescadores a la caleta Zenteno.

Durante la exposición del análisis de la solicitud y de la propuesta de la Subcomisión permanecieron en la sala representantes y miembros de las organizaciones de pescadores y buzos, tanto de las que cuentan con representación formal en la comisión como de otras organizaciones. Al término de la exposición se les solicitó abandonar la sala para proceder a la discusión.

DISCUSIÓN SOBRE LA PROPUESTA

Las primeras intervenciones corresponden a los representantes de la Federación de Pescadores Artesanales de Atacama y Federación de Buzos Mariscadores de Atacama. También hace uso de la palabra un representante de pescadores de Puerto Viejo, quien cuestiona la representatividad de las organizaciones de pescadores integrantes de la Comisión. Se señala que la caleta Zenteno ya presenta contaminación por hierro y que su uso preferente correspondería a los pescadores, por estar reconocida formalmente como caleta. Se agrega que toda la caleta es zona de explotación de pesca, de recolección de algas y de captura de mariscos y que la presencia del puerto y naves de carga dificultará tanto el acceso al litoral por tierra para pescadores, recolectores y buzos, así como la operación segura y fondeo de embarcaciones de pesca artesanal. Se indica que la caleta Zenteno es un refugio en caso de mal tiempo, particularmente en el sector sur, que sería el único refugio frente a temporales con viento norte en todo el litoral de Atacama. Se plantea una consulta acerca de las políticas ambientales y de protección a la biodiversidad del gobierno y su permanencia en el tiempo. Finalmente se cuestiona que la zonificación del PRICOST permita la actividad portuaria.

El Director de Sernapesca señala que la propuesta de acuerdo emitida por la Subcomisión de Uso del Borde Costero debiera indicar que el acceso debe garantizarse a toda el área de la concesión y no a la caleta Centeno, que es un término poco preciso.

El Sr. Intendente indica que la representatividad de las organizaciones de pescadores debe ser resuelta por ellos mismos e informada a la Comisión. Consulta a los pescadores si han planteado sus necesidades de acceso a la empresa solicitante. Manifiesta que las políticas ambientales son permanentes y que el proyecto de puerto que genera la solicitud de concesión está sometido al SEIA y que ambos procedimientos no son vinculantes.

El Seremi de Obras Públicas consulta por la ubicación de los refugios de pescadores o mariscadores, cuestión que es respondida por el Seremi de Serplac, utilizando los mapas incluidos en la presentación de la solicitud.

El Director Regional de CONAMA indica que en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto del puerto ingresado al SEIA se contempla construir un camino y una senda que permitan el libre acceso tanto a la caleta Zenteno, como al litoral del área de concesión, con la excepción de las instalaciones embarque, por razones de seguridad.

El representante de la Federación de Buzos indica que quienes practiquen dicha actividad deberán caminar siete kilómetros para acceder a sus zonas de trabajo y que su organización no ha sido consultada.

La alcaldesa de Caldera consulta acerca del carácter de la denominación formal de caleta y si tal condición genera algún derecho exclusivo o preferente para los pescadores. Indica que en la actualización del Plan Regulador Comunal se plantearán zonas específicamente reservadas para usos portuarios, pero en tanto no se señale expresamente, tales usos no son restrictivos.

El Seremi del MINVU señala que la zonificación ZUI 7 determina usos preferentes y no restrictivos y por lo tanto el uso portuario es posible de admitir en el sector. Indica además que las medidas ambientales y de

mitigación están siendo contempladas en el marco del SEIA para el estudio de impacto ambiental del proyecto.

El Director de Sernapesca opina que el libre acceso debe garantizarse a los pescadores en toda el área objeto de concesión. Frente a una consulta de la Alcaldesa de Caldera informa además que la caleta Zenteno está reconocida como caleta, aunque no hay en el sector áreas de manejo otorgadas ni solicitadas. Del mismo modo se manifiesta el Gobernador Marítimo de Caldera, añadiendo que no hay solicitudes de concesión marítima en el sector, a excepción de la que motiva la presente reunión.

La Seremi Minvu indica que la concesión solicitada se encuentra en el área ZUI 7 del PRICOST, que corresponde a terrenos costeros, reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los asentamientos humanos. Desde esa perspectiva no hay impedimento en que la actividad que motiva la solicitud se desarrolle en la zona.

El Seremi de Serplac señala que el requerimiento de la Subsecretaría de Marina es informar sobre la conveniencia de otorgar la concesión en comento y que aspectos ambientales y sociales se deben considerar y analizar en el marco de la evaluación ambiental de la iniciativa, actualmente en proceso. Señala además que la labor de la Subcomisión es esencialmente técnica y no resolutive.

Con varias intervenciones se concluye que es necesario resguardar el acceso para los pescadores, buzo y recolectores que actualmente usan la caleta Zenteno como área de explotación o como punto de apoyo para sus labores extractivas, cuestión que también está siendo considerada en la evaluación ambiental del proyecto de puerto que motiva la solicitud de concesión marítima.

Se propone la siguiente redacción para el informe solicitado por Subsecretaría de Marina:

Se recomienda aprobar la solicitud de concesión marítima de terrenos de playa, playa y fondo de mar, en el sector denominado punta Totoralillo, comuna de Caldera, presentada por la Compañía Minera del Pacífico S.A., garantizando los accesos que permitan las actividades extractivas de la pesca artesanal en el área colindante a la zona de la concesión.

Dicha propuesta se somete a votación. De los miembros presentes de la Comisión, todos votaron favorablemente a la propuesta, con la excepción de los representantes de la Federación de Pescadores Artesanales de Atacama y Federación de Buzos Mariscadores de Atacama, que votaron en contra. Por lo tanto, la propuesta se aprueba por 19 votos a favor y dos en contra.

Acuerdos Comisión Regional de Uso del Borde Costero

Se acuerda informar favorablemente la solicitud de concesión marítima de terrenos de playa, playa y fondo de mar, en el sector denominado punta Totoralillo, comuna de Caldera, presentada por la Compañía Minera del Pacífico S.A., garantizando los accesos que permitan las actividades extractivas de la pesca artesanal en el área colindante a la zona de la concesión.

Tercer tema en Tabla, varios

El Director de Sernapesca señala la necesidad de continuar el trabajo de zonificación de Uso del Borde Costero Regional. En ese contexto, el Intendente Regional señala que en el mes de mayo se realizó en Caldera un taller de preparación para el tema, organizado por Mideplan. El Director de Sernapesca señala que a través del Programa Innová Chile de CORFO se pueden gestionar recursos para apoyar el desarrollo de dichas tareas. El Intendente Regional encomienda al Seremi de Serplac, en calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Uso del Borde Costero de la región, que convoque a la Subcomisión respectiva para el tratamiento del tema.

Se levanta la sesión a las 12:55 horas

MAF/maf



GOBIERNO DE CHILE

MINVU

REGION DE ATACAMA

ORD. : N° 433 /

URGENTE

ANT. : Dictamen 31678 de fecha 07.07.2006 de la Contraloría General de la República.

MAT. : Solicita Reconsideración dictamen 31678 respecto instalación puerto CMP en Caldera. /

COPIAPO. **20 JUL 2006**

**A : SR. GUSTAVO SCIOLLA AVENDAÑO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
REGION DE ATACAMA**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a tomado conocimiento del dictamen 31678/06, respecto a la localización del proyecto puerto en Punta Totalillo, Comuna de Caldera, en virtud del cual solicita a US. su reconsideración a la luz de los siguientes antecedentes normativos respecto de la materia en análisis.

- a) El artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece que el tipo de uso de suelo infraestructura se entenderá siempre admitido y los Instrumentos de Planificación Territorial respectivos podrán establecer las condiciones o requisitos que permitan el emplazamiento de las instalaciones o edificaciones necesarias para este tipo de uso, sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales, de las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de esta Ordenanza y demás disposiciones pertinentes. A mayor abundamiento la Circular ORD. N° 0355 – Circular 173 de fecha 30 de Junio del año 2006, emitida por la División de Desarrollo Urbano en uso de las facultades otorgadas por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, señala que para el tipo de uso de suelo infraestructura “la normativa vigente no faculta la prohibición de localización de estos usos”, sólo faculta a los instrumentos de planificación territorial para establecer – en el ámbito de sus competencias – las condiciones o requisitos que permitan el emplazamiento de las instalaciones o edificaciones necesarias para este tipo de uso.

Ello aplicando la Normativa vigente que rige este tipo de instalaciones necesarias para el funcionamiento de las actividades que se desarrollan tanto en el área normada por los Instrumentos de Planificación Territorial, así como los criterios que se deben considerar en las áreas rurales a través del procedimiento establecido en el artículo 55°.

Sobre esta materia, cabe tener presente lo dictaminado a este respecto por esa Contraloría General de la República a través del dictamen 019393 del año 1994, que precisa los casos en que una infraestructura requiere Permiso de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, distinguiendo a este respecto los edificios, vale decir toda construcción destinada a habitación o en la cual pueda desarrollarse cualquier labor transitoria o permanente, las que necesitan del Permiso de Edificación de la Dirección de Obras Municipales y la infraestructura necesaria para implementar este tipo de uso, que para el caso concreto se encuentra contemplado dentro del tipo de usos de suelo definido en el artículo 2.1.29. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones correspondiente a Infraestructura de Transporte. Respecto de esta materia parece relevante destacar que ese organismo contralor señala, que la Infraestructura necesaria para implementar este tipo de uso no requieren el Permiso de Edificación que señala la Ley General de Urbanismo, toda vez que atendidas sus especiales características la Dirección de Obras Municipales no tiene ingerencia alguna en su aprobación o inspección, labor que compete al organismo competente. (aplica dictámenes 15875/ 86 y 25727/80)

Siendo ello así, se debe tener en consideración que la Normativa contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece que este tipo de suelo está siempre permitido por cuanto debe aplicarse a este respecto la normativa jerárquica contenida en la Ordenanza General y en virtud de lo anterior y teniendo presente que el Plan Intercomunal Costero de Atacama no establece condiciones o requisitos para la instalación de un recinto marítimo o portuario, no resulta procedente a juicio de esta Secretaría prohibir su instalación.

Aún cuando se pueda atribuir que el proyecto tiene instalaciones propias de la infraestructura de transporte contemplada en la Ordenanza General y otras actividades complementarias como lo son el almacenamiento de concentrado como son la recepción del concentrado de fierro, planta de filtrado, plataforma de acopio de fierro e edificaciones complementarias a aquel uso, a juicio de esta Secretaría todas se encuentran comprendidas en el uso de suelo INFRAESTRUCTURA.

En otro orden de materias cabe hacer presente que la misma disposición del artículo 2.1.29 precedentemente citado, establece que las redes de distribución de comunicaciones y los trazados de infraestructura en general se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, en atención a lo cual cabe advertir que el ducto minero que lleva concentrado de fierro a descarga hacia el puerto, se encuentra incluido dentro de las obras civiles necesarias para habilitar este tipo de uso y respecto de las cuales atendidas sus especiales características debe ajustarse a las disposiciones de los organismo competentes.

En mérito de todo lo anterior, solicito a Ud. reconsiderar el dictamen 31678/06 en atención a que las disposiciones contenidas en la normativa de Urbanismo y Construcciones no permiten prohibir el tipo de uso infraestructura en los instrumentos de planificación territorial y a lo dictaminado respecto de otros casos por ese organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.



ALEXANDRA FUENZALIDA FERNANDEZ
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL
MINVU ATACAMA

Se adjunta:

Circular DDU 173 - MINVU

Plano Instalaciones puerto CMP.

AFF/RAZ / raz.-

Of.Int. N° 148 .-

DISTRIBUCION :

- Interesado
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Archivo PRICOST